



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**ACTA SIMPLE
DA-05/2014**

La Dirección Administrativa del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, la cual constituye una entidad de Derecho Público, legalmente constituida conforme a la ley 29-11, del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental No. 430115487, con domicilio y asiento principal sito en la Avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, cito: "Que la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva". A propósito del procedimiento de compras Para la adquisición de Materiales de Telefonía y Comunicación, mediante del procedimiento de Compra Menor, expediente TSE-CM-07-030-R-2014, de fecha veinte y ocho (28) de febrero de 2014, por un valor referencial inicial de **RD\$335,178.91**, cumpliendo los requisitos de publicidad y quórum de invitaciones a presentar ofertas exigidos por la Ley No. 340-06, ha tomado las siguientes decisiones:

Por cuanto: de un total de 17 empresas invitadas a presentar su mejor oferta, las que citamos a continuación: Baroli Technologis, SRL; Cablecom, SRL; Unitec, Unidad Tecnológica Dominicana, (UNITEC); Expandex, Sand Data Red, SRL; Centro de Servicio de Alta Tecnología; Redecompsa, AVG Comercial, Reptcom, S.A.; CDL Comunicaciones; Comunicaciones y Servicios Gomez; Unifiel Communications, SRL; Cecomsa, Multicomputos, Sinergit, e Hypertec Soluciones, SRL., y la empresa Supleca Comercial quien participó atendiendo al llamado publicado en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y/o el Portal Institucional; solo presentaron propuestas las siguientes empresas: Supleca Comercial; Comunicaciones y Servicios Gómez; Centro de Servicios de Alta Tecnología; Unidad Tecnológica Dominicana (UNITEC); y HIPERTEC, Soluciones y Consultoría, SRL.

CH
DA
Supleca

Por cuanto: las ofertas de las empresas: HYPERTEC, Soluciones y Consultoría, SRL y SUPLECA Comercial, fueron observadas por no haber presentado oferta técnica; pasando a evaluación por parte de la Unidad Requirente, solo las empresas: Centro de Servicio de Alta Tecnología; Unitec, Unidad Tecnológica Dominicana y Comunicaciones y Servicios Gomez, las que al ser evaluadas técnicamente arrojaron el siguiente resultado:

Evaluación Técnica:



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TSE-CM-05-030-R-2014 Telefonía y Comunicaciones

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN UTILIZADO: Compra Menor

Valor Referencial de la Solicitud de Pedido: RD\$335,178.91

Fecha de la solicitud: 28/02/2014

Fecha de Invitación: 04/04/2014

Empresas Invitadas: 17

Ítem	Código[1]	Descripción	Cant.	Unidad de medida	CSAT	UNITEC	COMUNICACIONES Y SERVICIOS GOMEZ
					Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
1	26121607	Fibra Optica Multimodo LT Armada 50 MM Exterior	2000	PIE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	26121613	Cable UTP Categoría 5E	15	CAJA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	43211609	Modulos Mini jack	160	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	39111503	Fazceteo Dobles	70	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	32101510	Patchpanel Fibra Optica	4	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	32101510	Patchpanel 48 Puertos	3	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	32101510	Patchpanel 24 Puertos	2	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	26121630	Organizadores de Cable de 2U	4	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	26121630	Organizadores de Cable de 1U	2	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	41106301	Conectores RJ45 Categoría 5E	10	FDAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	26121630	Botas p/ Conectores RJ45	10	FDAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	40142324	Registros de 10 x 10 EMT	5	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	39121409	Conduflex 3/4	4	ROLLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	39121409	Conectores Vx 3/4	60	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	39121409	Conectores PVC 3/4	40	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	31162303	Barras Enrosables 3/8	30	SARRA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	46182304	Tarugas de Expansión 3/8 x 1/2	80	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	31161701	Tuercas 3/8	120	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	46182304	Arandelas 3/8	80	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	27111609	Escaleras 10 Pulg	20	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21	27111609	Escaleras 12 Pulg	20	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
22	31161722	Tuercas Unión Escaleras	5	CAJA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
23	39121311	Brakear de 4 a 8	2	CAJA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
24	39121311	Brakear Grueso de 15 AMP	8	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
25	31231313	Tubos EMT	2	UD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Realizado por:



Por cuanto: en el acto de apertura del Sobre B, relativa a las dos empresas que pasaron la evaluación técnica, pudimos observar que para el caso de la empresa UNITEC, Unidad Tecnológica Dominicana, un error de sumatoria en el monto total, el cual debió haber sido de RD\$376,434.16, sin embargo presentaban un valor de RD\$367,527.52, hacía que la fianza presentada fuera insuficiente, conforme a lo establecido en el Artículo No. 112, literal a) del

Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012, consistente en una Póliza de Seguro y/o Cheque Certificado a favor del Tribunal Superior Electoral, por un importe de un uno 1% del monto total de la oferta, a disposición de la Entidad Contratante y a la disposición legal, conforme a la cual cita "De no presentar dicha garantía, su Oferta quedará descalificada sin más trámites"; quedando hábil sólo la empresa Centro de Servicio de Alta Tecnología.

Por cuanto: La evaluación económica realizada a la propuesta presentada por el Centro de Servicio de Alta Tecnología, dio como resultado, que los precios distaban de los valores referenciales del proceso; de lo cual resulta la adopción de la siguiente decisión:

UNICO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones, relanzar el presente proceso, en virtud de que la oferta presentada no está calificada como la más conveniente para los intereses de la institución, en violación a la disposición contenida en el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).


Lcda. Rosa Margarita Andújar
Directora Administrativa


Lcda. Maria Castillo Pantaleon
Encargada de Compras y Contrataciones


Ing. Carlos Rosario
Director de Tecnología

